MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CINTURÓN VERDE DE CÓRDOBA, FASE II POR UN VALOR ESTIMADO DE 203.822,19 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

Siendo la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (en adelante AMAYA) promotora para la realización de "ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA RED DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA." como actuación propia de esta Agencia con código Fondo A1632090MB/0001, según consta en el presupuesto 2021 de la Junta de Andalucía.

Entre las acciones a desarrollar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, se encuentra la ejecución del proyecto objeto del presente contrato.

TITULO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN ACTUACIONES
PROYECTO CINTURÓN VERDE DE CÓRDOBA. Fase II	Dotar a la Ciudad de Córdoba de un Cinturón Verde que en su conjunto circundará la ciudad de Córdoba de este a oeste discurriendo por el norte de la misma, y que servirá de interconexión ente los inicios de las dos puertas verdes con las que cuenta la ciudad. En concreto en esta primera fase se habilitará una conexión entre la Puerta Verde de la Vereda de Trassierra y el Sendero del Reventón.	Desbroces selectivos de matorral Construcción y adecuación de viales en firme de zahorra artificial. Construcción de obras de paso sobre (vados inundables) zonas con escorrentías. Riego de plantaciones realizadas durante la Fase I. Instalación de barreras longitudinales en los inicio de tramos de caminos para impedir el acceso a vehículos a motor. Construcción de pasarela de madera pilotada y escalera de madera para uso peatonal, para salvar zonas rocosas y con pendiente excesiva. Señalización del trazado

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Caso de financiación especifica: Transferencia de financiación para la realización de "ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA RED DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA." como actuación propia de esta Agencia con código Fondo A1632090MB, Operación 0001, según consta en el presupuesto 2021 de la Junta de Andalucía. Duración hasta 31/12/2021.

Código Seguro de verificación:10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/06/2021
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	JUAN RECIO CASTRO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==	PÁGINA	1/6

10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Dada la tipología de actuaciones comprendidas en el proyecto del Cinturón Verde de Córdoba, Fase II, las cuales deben ser ejecutadas en un amplio porcentaje por maquinaria pesada, y no es posible su realización con medios propios, se propone la contratación con terceros. Dicha contratación constará de un único lote cuyas características técnicas son descritas en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 246.624,85 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	164.339,60 €
Costes indirectos:	4.108,49 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	35.374,10 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	203.822,19 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	42.802,66 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	246.624,85 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del contrato será de cuatro (4) meses

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

Código Seguro de verificación:10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/06/2021
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	JUAN RECIO CASTRO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==	PÁGINA	2/6

10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación de la OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CINTURÓN VERDE DE CÓRDOBA, FASE II por un importe de 203.822,19 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

(Documento fechado y firmado eléctronicamente)

Técnico Responsable	Jefe de Área de Infraestructuras, Obras Forestales y Paisajismo	Directora de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Fdo. Juan Recio Castro	Fdo. Ricardo Luis Montero Herranz	Fdo. María Dolores Gómez Ruiz

Código Seguro de verificación:10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/06/2021
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	JUAN RECIO CASTRO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==	PÁGINA	3/6

10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

1. Relación de las obras ejecutadas durante los últimos años (establecidos legalmente) correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70,00%** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 €.

2. Títulos académicos y profesionales y experiencia del responsable o de los responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Se exige que el personal responsable de las obras posea una titulación de ingeniero grado medio o superior o equivalente con una experiencia de al menos de 2 años
- Se exige que el personal técnico encargado de las obras posea una titulación de ingeniero grado medio o equivalente con una experiencia de al menos de 2 años

Medios adscritos al contrato

Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente a las obras:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
1 Ingeniero grado medio o superior	Ingeniero grado medio o superior	> 2 Años	> 2 años
1 Encargado obra	Encargado obra	> 2Años	> 2 años

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

Código Seguro de verificación:10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/06/2021
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	JUAN RECIO CASTRO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==	PÁGINA	4/6

10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Se establece la oferta económica, como criterio único de adjudicación del expediente, al tratarse, según el art.145.b) de la LCSP, de un contrato de obras en la que órgano de contratación no considera que la definición de la prestación sea susceptible de mejora por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución.

Código Seguro de verificación:10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/06/2021
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	JUAN RECIO CASTRO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==	PÁGINA	5/6

10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Código Seguro de verificación:10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	14/06/2021
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	JUAN RECIO CASTRO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==	PÁGINA	6/6

10fpdqwofvkiSI7hEjliqA==